



Instituto Politécnico Nacional

# Facetas

Politécnica

13 DE ABRIL DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1148

ISSN 0061-3848 AÑO LI VOL. 17

## CONVOCATORIAS

para Directores del CECYT 7 "Cuauhtémoc";  
del CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez"; del CECYT 13 "Ricardo Flores Magón";  
de la ESIME Zacatenco; del CICS Santo Tomás, y de la ENMH;  
Subdirector Académico; Administrativo, y de Servicios Educativos e Integración  
Social del CET "Walter Cross Buchanan"; Subdirector Administrativo de la UPIIG,  
y Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ENMH

SUBDIRECTORES

DIRECTORES

## DIRECTORIO

### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht

**Director General**

Julio Gregorio Mendoza Álvarez

**Secretario General**

Miguel Ángel Álvarez Gómez

**Secretario Académico**

José Guadalupe Trujillo Ferrara

**Secretario de Investigación y Posgrado**

Francisco José Plata Olvera

**Secretario de Extensión e Integración Social**

Mónica Rocío Torres León

**Secretaria de Servicios Educativos**

Gerardo Quiroz Vieyra

**Secretario de Gestión Estratégica**

Francisco Javier Anaya Torres

**Secretario de Administración**

Cuauhtémoc Acosta Díaz

**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba

**Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García

**Abogado General**

Jesús Ávila Galinzoga

**Presidente del Decanato**

Hugo Renán González G.

**Coordinador de Comunicación Social**

## GACETA POLITÉCNICA

### ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

### DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Clemente Castro

**Jefe de la División de Redacción**

Alberto Herrera Santos

**Jefe de la División de Difusión**

María de Lourdes Galindo

**Jefa del Departamento de Diseño**

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga,

Georgina Pacheco y Mónica Villanueva

**Colaboradores**

Luis Antonio Rodríguez y Esthela Romo

**Diseño y Formación**

## Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social

Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903

Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.

Calle Marcelino Dávalos, No. 12, Col. Algarín,

Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880

Tel. 5530 5269

# CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1148

del 13 de abril de 2015

- 5 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del CET 1 “Walter Cross Buchanan”
- 8 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del CET 1 “Walter Cross Buchanan”
- 11 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del CET 1 “Walter Cross Buchanan”
- 14 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del CECYT 7 “Cuauhtémoc”
- 17 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del CECYT 10 “Carlos Vallejo Márquez”
- 20 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del CECYT 13 “Ricardo Flores Magón”
- 23 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la ESIME Zacatenco
- 26 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del CICS Santo Tomás
- 29 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la UPIIG
- 32 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la ENMH
- 35 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ENMH
- 38 Fe de Errata

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”



México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

### **A la Comunidad Politécnica:**

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Dirección General



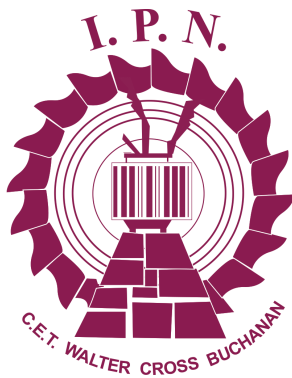
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**



*Enrique Fernández Fassnacht*  
**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
**DIRECCION GENERAL**  
**DIRECTOR GENERAL** **INSTITUTO POLITECNICO**  
**NACIONAL**



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1 “WALTER CROSS BUCHANAN”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan” de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Académico, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en el Edificio de Gobierno de la Unidad Académica, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por dos tantos de:

- a) Acta de Nacimiento en Original y Copia.
- b) Copia de Título Profesional y/o Cédula Profesional en Original y Copia.
- c) Copia del último comprobante de pago con 40 horas compactadas y comunicado oficial de categoría.
- d) La C-20 o RUAA de cinco años anexando además la última RUAA vigente.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae*, con documentos comprobatorios acordes en lo marcado en los Artículos 174 y 175 del Reglamento Interno.
- g) Carta Compromiso de trabajar tiempo completo y exclusivo para la Unidad Académica.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía

Minor, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Académica, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio

de su presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 017 SG/0534/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 17/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. MARIO TEODORO MEJÍA MINOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1  
“WALTER CROSS BUCHANAN”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LATERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1 “WALTER CROSS BUCHANAN”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.



Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección ubicada en el Edificio de Gobierno de la Unidad Académica, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento en Original y Copia.
- b) Copia de Título Profesional y/o Cédula Profesional en original y copia.
- c) Copia del último comprobante de pago con 40 horas compactadas y comunicado oficial de Categoría.
- d) La C-20 o RUAA de cinco años anexando además la última RUAA vigente.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae*, con documentos comprobatorios acordes en lo marcado en los Artículos 174 y 175 del Reglamento Interno.
- g) Carta Compromiso de trabajar tiempo completo y exclusivo para la Unidad Académica.
- h) Copia de Nombramiento de Funciones Administrativas.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convo-

catoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 019 SG/0536/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 19/15, en la foja 77, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

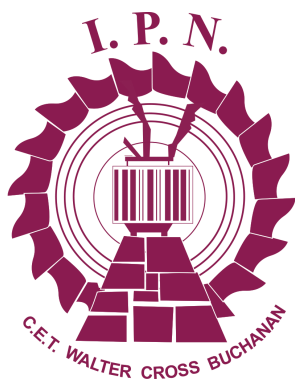
**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. MARIO TEODORO MEJÍA MINOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1  
“WALTER CROSS BUCHANAN”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1 “WALTER CROSS BUCHANAN”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social del Centro de Estudios Tecnológicos 1 “Walter Cross Buchanan”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección ubicada en el Edificio de Gobierno de la Unidad Académica, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Acta de Nacimiento en Original y Copia.
- b) Copia de Título Profesional y/o Cédula Profesional en original y copia.
- c) Copia del último comprobante de pago con 40 horas compactadas y comunicado oficial de categoría.
- d) La C-20 o RUAA de cinco años anexando además la última RUAA vigente.
- e) Comprobante expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno.
- f) *Curriculum vitae* con documentos comprobatorios acordes en lo marcado en los Artículos 174 y 175 del Reglamento Interno.
- g) Carta Compromiso de trabajar tiempo completo y exclusivo para la Unidad Académica.

- h) Copia de Nombramiento de función administrativa en el Instituto aceptando Nombramiento desde Presidente de Academia.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo, el Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el

tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de su competencia, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq. Mario Teodoro Mejía Minor, la remitirá al Secretario

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 018 SG/0535/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 18/15, en la foja 77, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARQ. MARIO TEODORO MEJÍA MINOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS 1  
“WALTER CROSS BUCHANAN”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 7 “CUAUHTÉMOC”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 7 “Cauhtémoc”, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 7 “Cauhtémoc”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala externa de juntas de la Dirección ubicado en 1er. Piso, edificio de Gobierno ubicado en Av. Ermita Iztapalapa 3241, Col. Santa María Aztahuacán, C.P. 09500, Delegación Iztapalapa, México, D.F., durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 21:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* en extenso con documentación comprobatoria.
- b) Plan de trabajo en electrónico e impreso.
- c) Carta de motivos por escrito del aspirante.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Arq. Rodolfo Reyes Segura, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Arq. Rodolfo Reyes Segura, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Arq. Rodolfo Reyes Segura, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Arq.

Rodolfo Reyes Segura, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 020 SG/0637/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número

20/15, en la foja 77, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 17 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ARO. RODOLFO REYES SEGURA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 7 “CUAUHTÉMOC”





## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10 “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los Consejos Técnicos Consultivos Escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en sesión permanente celebrada el 10 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas, de la Dirección del plantel, ubicada en el 1er piso del edificio de Gobierno, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Solicitud al HCTEC para participar en el proceso para la selección de terna para director del plantel, en el periodo 2015-2018.
- b) Carta compromiso, en formatos impreso y digital, para laborar tiempo completo y exclusivo para el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 10 “Carlos Vallejo Márquez”, en caso de ser designado como director del mismo.
- c) *Curriculum vite* en extenso con fotografía reciente en formatos impreso y digital, con documentos probatorios.
- d) El plan de trabajo, deberá contener al menos los siguientes puntos:
  - Objetivos generales y específicos.
  - Metas y compromisos a corto, mediano y largo plazo.
  - Plan estratégico dentro de las políticas institucionales.
- e) Constancia expedida por el Departamento de Capital Humano del plantel, acreditando lo establecido en las fracciones IV y V del Art. 169 del Reglamento Interno.
- f) Entregar en la recepción de documentos una fotografía tamaño título.

La Comisión de Registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente

Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Inocencio Roque Tiburcio Medina, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

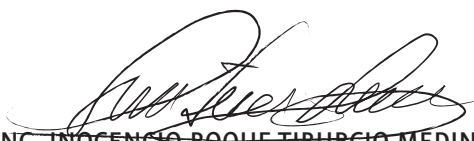
**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 021 SG/0643/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 21/15, en la foja 77, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 10 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. INOCENCIO ROQUE TIBURCIO MEDINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10  
“CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 13 “RICARDO FLORES MAGÓN”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 13 “Ricardo Flores Magón” en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 13 “Ricardo Flores Magón”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en Sala de Usos Múltiples ubicada en Planta Baja del Edificio de Gobierno, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Plan de Trabajo.
- b) *Curriculum vitae* en extenso.
- c) Exposición de Motivos.
- d) Carta Compromiso para laborar de Tiempo Completo y Exclusivo en el CECYT No. 13 “Ricardo Flores Magón”, en caso de ser designado.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Jesús Govea Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Jesús Govea Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Lic. Jesús Govea Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde.

# Convocatoria

Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Jesús Govea Rodríguez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 022 SG/0645/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 22/15, en la foja 77,

Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 23 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. JESÚS GOVEA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 13  
“RICARDO FLORES MAGÓN”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD ZACATENCO

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 170: "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

#### Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en el auditorio ubicado en la planta baja del edificio No. 4, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos"; durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta

Convocatoria y la presentación de un Plan de Trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Copia del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización que acredite la Nacionalidad Mexicana;
- b) Copia del Título Profesional de Licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente; cursado en una rama afín del conocimiento;
- c) Copia de un documento oficial que acredite poseer Estudios de Posgrado, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional;
- d) Copia del dictamen oficial de categoría que lo acredite como Profesor de Tiempo Completo, categoría de Titular A, B o C;
- e) Documento oficial mediante el que se acredite una antigüedad de cinco años de realizar Actividades Académicas en el Instituto Politécnico Nacional;
- f) Constancia emitida por el Área correspondiente que avale no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional;
- g) *Curriculum vitae* en extenso, con documentación probatoria;
- h) *Curriculum vitae* en resumen (máximo 4 cuartillas), para su difusión entre la comunidad del Plantel;
- i) Plan de Trabajo en resumen (máximo 6 cuartillas) para su difusión entre la comunidad del Plantel que incluya una Matriz (denominada de aquí en adelante, “Matriz de Compromisos”), donde sean detallados anualmente los compromisos asumidos, respecto a lo proyectado en el Plan de Trabajo en extenso valorado por el Consejo Técnico Consultivo Escolar;
- j) Carta compromiso donde, en caso de ser designado, el candidato se compromete a laborar de tiempo completo y exclusivo para la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco;
- k) Carta en la que el candidato expone sus motivos para ser Director, y
- l) Carta de Renuncia donde, en caso de ser designado, el candidato se compromete a presentar su renuncia al cargo toda vez que sea comprobado el incumplimiento de lo plasmado en la “Matriz de Compromisos”.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Ángel Lucio Rojas Domínguez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

### Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 18o del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la reunión donde el Ing. Ángel Lucio Rojas Domínguez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, habrá de presentar al pleno del mismo los expedientes de los aspirantes registrados.

### Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el



seno del Consejo. El Ing. Ángel Lucio Rojas Domínguez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Ángel Lucio Rojas Domínguez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Ángel Lucio Rojas Domínguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 014 SG/0431/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 14/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 18 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ÁNGEL LUCIO ROJAS DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD ZACATENCO



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en el lobby del auditorio ubicada en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 15:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Plan de Trabajo.
- b) *Curriculum vitae*.
- c) Carta de motivos.
- d) Carta compromiso en la cual se compromete el aspirante a trabajar de tiempo exclusivo y completo a cargo de la Dirección del Centro.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Lucio Alemán Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Lucio Alemán Rodríguez, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, Lic. Lucio Alemán Rodríguez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los ele-

mentos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Lucio Alemán Rodríguez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 016 SG/0550/15, y ha quedado

inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 16/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 4 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. LUCIO ALEMÁN RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,  
UNIDAD SANTO TOMÁS



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS GUANAJUATO

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, teniendo en consideración la estructura organizacional de la unidad académica y la naturaleza de las funciones que deberán desempeñar de conformidad con lo previsto en los artículos 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Subdirector Administrativo, misma que se reunirá en la sala de juntas de la Dirección de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato, ubicada en Av. Mineral de Valenciana No. 200 Fracc. Industrial Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36275, durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario de 11:00 a 16:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*.
- b) Carta de motivos.
- c) Carta compromiso de exclusividad laboral.
- d) Resumen curricular para conocimiento de la Comunidad, máximo 2 cuartillas.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes al M. en C. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión so-

bre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Subdirección Administrativa, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente M. en C. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados

a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente

Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 010 SG/0429/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 10/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Silao de Victoria, Gto., 11 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. ALDELMO EMMANUEL ISRAEL REYES PABLO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA,  
CAMPUS GUANAJUATO



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".



## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas anexa a la dirección, ubicada en el edificio de gobierno, planta baja de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* sintético con documentos probatorios, en original y copia, para compulsar.
- b) Carta de exposición de motivos.
- c) Constancia de no haber sido sancionado (a) administrativamente por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en los Reglamentos aplicables, expedida por el área de Capital Humano del centro de adscripción.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Manuel Landeros Ledesma, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los

requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. Manuel Landeros Ledesma, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, M. en C. Manuel Landeros Ledesma, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta

correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. Manuel Landeros Ledesma, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente

Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 023 SG/0664/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 23/15, en la foja 77, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F. 26 de marzo de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. MANUEL LANDEROS LEDESMA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA

### CONSIDERANDO

Que el artículo 85 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna al Director General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, segundo párrafo, 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174: Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

**Artículo 177:** “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría”.

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

“**Artículo 86.** Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, misma que se reunirá en sala de juntas de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación durante tres días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 10:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el colegio de profesores de posgrado, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Un plan de trabajo con un máximo de 5 cuartillas.
- b) *Curriculum vitae*, en extenso con comprobantes.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Maestro en Ciencias Manuel Landeros Ledesma, maestro decano y presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del colegio. El presidente del colegio, Maestro en Ciencias Manuel Landeros Ledesma, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el colegio de profesores, por medio de su presidente, Maestro en Ciencias Manuel Landeros Ledesma, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o del Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, Maestro en Ciencias Manuel Landeros Ledesma, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 015 SG/0552/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 15/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 26 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. MANUEL LANDEROS LEDESMA  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES DE POSGRADO  
ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA

## FE DE ERRATAS

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN Y DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, QUE SE IMPARTIRÁ EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Fe de erratas del acuerdo por el que se dispone la autorización del plan y programa de estudios de la Especialidad en Gestión Estratégica de la Innovación y de la Propiedad Industrial, que se impartirá en el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional. Acuerdo publicado en el Número Extraordinario 1114 de la *Gaceta Politécnica*, fechado el día 24 de octubre de 2014.

En el artículo 2, dice:

	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
Segundo semestre	14A6868	Taller de Casos de Innovación	8	8	3
	14A6869	Auditoría de la Innovación	4	8	3
	14A6870	Formulación y Evaluación de Proyectos	8	8	5
	14A6871	Gestión de la Propiedad Industrial	4	8	3
	14A6872	Redacción de Patentes	8	8	5
	TOTAL SEGUNDO SEMESTRE			32	40

	REP*	SATCA*
CRÉDITOS DEL PRIMER SEMESTRE	22	13
CRÉDITOS DEL SEGUNDO SEMESTRE	40	19
CRÉDITOS POR TESINA O EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS	-	27
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	62	59

REP: Reglamento de Estudios de Posgrado

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

Debe decir:

	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
Segundo semestre	14A6868	Taller de Casos de Innovación	8	8	3
	-----	Optativa 1	8	8	5
	-----	Optativa 2	4	8	3
	TOTAL SEGUNDO SEMESTRE			20	24

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento en la Gestión de la Innovación				
14A6869	Auditoría de la Innovación	4	8	3
14A6870	Formulación y Evaluación de Proyectos	8	8	5
Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento en Gestión de la Propiedad Industrial				
14A6871	Gestión de la Propiedad Industrial	4	8	3
14A6872	Redacción de Patentes	8	8	5

	REP*	SATCA*
CRÉDITOS DEL PRIMER SEMESTRE	22	13
CRÉDITOS DEL SEGUNDO SEMESTRE	24	11
CRÉDITOS POR TESINA O EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS	-	27
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	46	51

REP: Reglamento de Estudios de Posgrado

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

En el artículo 3, dice:

**Artículo 3.** Para obtener el Diploma de Especialidad en Gestión Estratégica de la Innovación y de la Propiedad Industrial, el alumno deberá cumplir con al menos 62 créditos conforme al Reglamento de Estudios de Posgrado, o bien al menos 59 créditos correspondientes al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que incluirán unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, del programa individual de actividades del alumno, así como de las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Debe decir:

**Artículo 3.** Para obtener el Diploma de Especialidad en Gestión Estratégica de la Innovación y de la Propiedad Industrial, el alumno deberá cumplir con al menos 46 créditos conforme al Reglamento de Estudios de Posgrado, o bien al menos 51 créditos correspondientes al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que incluirán unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, del programa individual de actividades del alumno, así como de las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



# CONVOCATORIA

## DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO 2015

Con fundamento en el  
Artículo 4, fracciones XXII y XXIII de la Ley  
Orgánica del IPN, se informa que los días 17 de  
abril y 6 de mayo serán las fechas límite para  
recibir en la Secretaría General las propuestas  
de candidatos a las  
Distinciones al Mérito Politécnico

Distinciones

17 de abril de 2015

Presea "Lázaro Cárdenas"

6 de mayo de 2015

Presea "Juan de Dios Bátiz"

Presea "Carlos Vallejo Márquez"

Diploma de Maestro Honorario

Diploma de Maestro Emérito

Diploma de Maestro Decano

Diploma a la Investigación

Diploma a la Cultura

Diploma al Deporte

Diploma a la Eficiencia y a la Eficacia

Para mayores informes consulta:

[www.sg.ipn.mx](http://www.sg.ipn.mx)